UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO

ESCUELA DE DERECHO



TESIS

LA IMPUGNACION DE LOS AUTOS QUE DESAPRUEBAN LOS ACUERDOS DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA

PARA OBTENER EL TITULO DE:

ABOGADO

AUTOR:

CARLA FIORELLA GONZALES RODRIGUEZ

ASESORES:

DRA. DJANIRA APARICIO ALDANA

DR. ROGGER ALDANA DOMINGUEZ

PIURA - PERU

2011

DEDICATORIA

A mi familia, por su apoyo y ejemplo.

AGRADECIMIENTO

Para todas aquellas personas que con su apoyo y consejo guiaron el desarrollo del presente trabajo de investigación. De manera especial, un agradecimiento a la Dra.

Djanira Aparicio Aldana por ser una gran guía.

ABREVIATURAS

Art.

ARTICULO

C.P.P

CONSTITUCION POLITICA DEL PERU

Inc.

INCISO

NCPP

NUEVO CODIGO PROCESAL PENAL

Pl. Ju.

PLENO JURISDICCIONAL

Ppio

PRINCIPIO

T.A.

TERMINACION ANTICIPADA

D.J.P

DISTRITO JUDICIAL DE PIURA

P.T.A.

PROCESO DE TERMINACION ANTICIPADA

INDICE

Introducción

CAPITULO PRIMERO ASPECTOS METODOLOGICOS

1.	Plantea	amiento d	el Problema	
2.	Formula	10		
3.	Objetive	os		10
4.	Hipótes	sis		11
5.				
6.			la de la investigación	
			ustificación personal	11
			ustificación normativa	
		6.3 Ju	ustificación jurisprudencial	11
			ustificación doctrinal	
7.	Marco I	Metodoló	gico	
			stigación	13
			ídicos	
	,			
			CAPÍTULO SEGUNDO	
			MARCO TEORICO	
1.	Anteced	dentes de	e la investigación	
	a) Ant	tecedente	es Doctrinales	15
	b) Ant	tecedente	es Normativos	16
2.	-		••••••	
			Procesales	
			Proceso Penal: Proceso Común	
			Modelo Procesal del NCPP	
			Principios del Nuevo Código Procesal Penal	
		2.2.3.		
			Sistema de Recursos	
	2.3.			
		Tutola lu	ción Anticipada risdiccional Efectiva	34
	∠ .寸.	i ulcia Ju	INSUICCIONAL ETECTIVA	E1

CAPITULO TERCERO RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.	•			
	1.1 Fundamentación de objetivos			
2.	Discusión de Resultados			
	2.1 Respuesta a la formulacióndel problema	58		
	2.2 Aplicación doctrinaria y jurisprudencial	59		
CON	NCLUSIONES			
REC	COMENDACIONES			
PRC	PUESTA			
BIBL	lografía			

INTRODUCCIÓN

La entrada en vigencia del Nuevo Código Procesal Penal del 2004 ha significado un avance importante en el sistema procesal penal peruano, ofreciendo un proceso más rápido y dinámico en donde los sujetos procesales se encuentran en constante interacción y, a la vez, cuenta con la inmediación del Juez quien ya no va a ser quien realice el trabajo de investigación, es así como el Proceso Común se presenta como un proceso garantista de los derechos de las partes procesales.

Sin embargo, esto no significa que el NCPP carezca de defectos u omisiones. Estos han sido identificados en los distritos judiciales en donde ya se encuentre vigente el NCPP.

Este NCPP va a contener dentro de su cuerpo normativo Procesos Especiales destinados a estimular la eficacia y a promover la simplificación procesal. Uno de estos procesos especiales es el de Terminación Anticipada que es un proceso de simplificación basado en el consenso que se va a llegar a cabo entre el Ministerio Público (representado por el Fiscal encargado del caso) y el imputado. A consecuencia de este consenso se obtendrá un acuerdo el mismo que, mediante Audiencia de Terminación Anticipada, será evaluada por el Juez de Investigación Preparatoria a fin de que determine si el acuerdo se encuentra dentro de los parámetros legales. Este acuerdo puede ser aprobado por medio de una Sentencia Anticipada (Resolución Aprobatoria) o rechazado por medio de un Auto Desaprobatorio.

Respecto al primero, se ha considerado en la norma interponer apelación por la parte procesal que haya sido perjudicada por la misma y esta apelación será elevado al ad quem. Sin embargo, no sucede lo mismo para el Auto que desaprueba el acuerdo de terminación anticipada. No se precisa si se puede interponer medio impugnatorio o si esta es prohibida, lo que ha generado un conflicto en la doctrina por establecer fundamentos y criterios para la aplicación o no de esta.

Las Salas Penales Permanentes y Transitorias se han manifestado al respecto pero no concretizan estableciendo criterios sino que tratan, de manera somera, este como un vacío normativo al igual que otros.

Sin embargo, la parte de la doctrina que apoya la impugnación de los acuerdos desaprobados, cada vez va en aumento, y esto se debe a que cada vez es mayor la necesidad de que la norma tenga pronunciamiento especial y concreto para no caer en la inseguridad jurídica que pone en peligro los derechos fundamentales contenidos en la Tutela Jurisdiccional Efectiva.

En el presente trabajo de investigación se centrará en el desarrollo del problema que existe respecto a la impugnación de los autos que desaprueban los acuerdos de terminación anticipada y todo lo que éste involucra, siendo necesario desarrollar nociones generales y específicas que nos faciliten llegar a una propuesta como solución a este problema normativo. Haciendo hecho uso de jurisprudencia, libros de autores nacionales, así como de las normas involucradas en este trabajo de investigación.

Así mismo cabe mencionar, que con el presente trabajo de investigación, la autora buscan obtener el Grado de Bachiller y el Título Profesional de Abogada de la casa de estudios en donde ha culminado su preparación profesional.